



Resolución de Secretaría General

N° 0165 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 02 DIC. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1968-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 512-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 1668-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 01 de enero de 2019, salvo entre otros, el artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en este sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;



Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto;

Que, mediante el Oficio N° 763-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, sustentado en el Informe N° 0324-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, se solicita una demanda adicional de recursos para realizar visitas de campo y evaluación de propuestas de ejecución de diques para qochas (formulación de inversiones) para el año 2022, por el importe de S/ 1 341 552,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 1968-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 512-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul por el importe de S/ 717 154,00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la Categoría Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, Proyecto: 2001621 Estudios de Pre-Inversión, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura-Administración Central, S/ 548 654,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), y de la Unidad Ejecutora 015: MINAG – Jequetepeque – Zaña, S/ 168 500,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar la realización de visitas de campo y evaluación de propuestas de ejecución de diques para qochas (formulación de inversiones en el ejercicio 2022);

Que, mediante el literal b) del rubro "En materia presupuestal y financiera en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central" del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, se dispuso delegar en el/la Secretario/a General la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema de Presupuesto;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





Resolución de Secretaría General

N° 0165 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 02 DIC. 2022

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio, Proyectos Especiales y Programas para el Año Fiscal 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma total de S/ 717 154,00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul, en la Categoría Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, Proyecto: 2001621 Estudios de Pre-Inversión y Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura-Administración Central, S/ 548 654,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), y de la Unidad Ejecutora 015: MINAG – Jequetepeque – Zaña, S/ 168 500,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.





RIGOBERTO COICO MONROY
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LAS:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL 548,654.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 548,654.00

UNIDAD EJECUTORA : 015 MINAG - JEQUETEPEQUE- ZAÑA 168,500.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 168,500.00

TOTAL EGRESOS

717,154.00

A LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 036 MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL 717,154.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 717,154.00

TOTAL EGRESOS

717,154.00

